



TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 03-TRES DE JULIO DEL 2013-DOS MIL TRECE.

- - -Vista la solicitud planteada por los C.C. Jesús Baltazar Tamez Guerra, Verónica Esthela Tamez Guerra, Juan Jose Avalos Ortiz, Gabriel Antonio Herrera Salazar, Edgar Salvador Garza Espinoza y Alma Delia Rodríguez Rodríguez, en representación de los trabajadores ostentándose como Secretario General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente, todos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Allende, Nuevo León, (S.U.T.S.M.A.) por medio del cual solicitan el registro de la mencionada organización y para el efecto acompañan a la misma documentos consistentes en el acta de la asamblea constitutiva para la integración de dicha organización, los estatutos que rigen la vida interna del mismo, acta de asamblea, lista de la integración del actual comité ejecutivo del sindicato, padrón de los socios que forman la base sindical, y cuanto mas consta debió verse, y-

COTEJADO

-RESULTANDO-

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado, las organizaciones de los trabajadores al Servicio del Estado son asociaciones de una o varias unidades burocráticas constituidas para su estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes, en el caso la agrupación de Servidores Públicos al Servicio del Municipio de Allende, Nuevo León, cuya función es la organización de los trabajadores de base para la significación y mejoramiento de la condición profesional y moral de sus agremiados, así como la significación de los trabajadores Municipales, lo cual se considera de interés colectivo ya que se lleva a cabo de acuerdo a la voluntad mayoritaria de los integrantes de dicho sindicato, contemplada en las manifestaciones contenidas en los documentos constitutivos del mismo, allegados a esta solicitud, y sus relaciones intergremiales estarán regidas por la Ley del Servicio Civil y demás legislaciones laborales con base a los estatutos y norma de acción que rigen la vida interna de la misma, ya que, cuando concurren varias el reconocimiento se hará a favor de la asociación mayoritaria; que todos los trabajadores al servicio del Estado o Municipios tienen derecho a formar parte de la organización correspondiente; que los trabajadores de confianza no podrán formar parte de la organización y en el supuesto de que perteneciera a otro por haber sido trabajadores de base, quedaran en suspenso sus obligaciones y derechos para con la misma mientras desempeñen el cargo de confianza; que para la constitución de las organizaciones burocráticas y su reconocimiento basta que este integrada por veinte trabajadores y que dichas organizaciones deberán ser registradas en el Tribunal de Arbitraje respectivo previa remisión por duplicado de los documentos que en la misma se señalan, y-

NOTARIA PUBLICA
U.C. MARCELO VELAZQUEZ SALAZAR
ALLENDE, NUEVO LEÓN
SEPTIMO DISTRITO REGISTRAL

Fecha: Con Calabada 21/6/13

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el presente caso por escrito recibido en fecha 14-catorce de Junio del 2013-dos mil trece, los C.C. Jesús Baltazar Tamez Guerra, Verónica Esthela Tamez Guerra, Juan José Avalos Ortiz, Gabriel Antonio Herrera Salazar, Edgar Salvador Garza Espinoza y Alma Delia Rodríguez Rodríguez, en representación de los trabajadores ostentándose como Secretario General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente, todos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Allende, Nuevo León, (S.U.T.S.M.A.) y en el cual solicitaron el registro de su organización y para cumplir con los requisitos que señala el

artículo 45 de la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado acompañaron a su solicitud el acta constitutiva levantada en la Ciudad de Allende, Nuevo León en fecha 11-once de Junio del 2013-dos mil trece y que contiene la constancia de la asamblea en la cual sustancialmente se promueve la constitución de la organización sindical bajo el orden del día que en la misma se consigna y en la cual se pone a consideración de la asamblea, entre otras cosas, la designación y nombramiento del comité ejecutivo propuesta de la siguiente forma a los C.C. Jesús Baltasar Tamez Guerra, Verónica Esthela Tamez Guerra, Juan José Avalos Ortiz, Gabriel Antonio Herrera Salazar, Edgar Salvador Garza Espinoza y Alma Delia Rodríguez Rodríguez, como Secretario General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente, todos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Allende, Nuevo León, (S.U.T.S.M.A.) Secretario General al C. Jesús Baltasar Tamez Guerra, todos par la representación del sindicato que se denominara en lo subsecuente Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Allende, Nuevo León, (S.U.T.S.M.A.), así como el padrón que contempla la relación de miembros de los trabajadores sindicalizados.-----

SEGUNDO.- En la historia del procedimiento se registra que este H. Tribunal de Arbitraje del Estado en atención a la solicitud de la pretendida toma de nota de la organización sindical que se menciona acordó en fecha 14 de Junio del presente año la autorización del C. Actuario Adscrito a este Tribunal de Arbitraje para que se constituyera en el domicilio señalado como el de la organización sindical, sito en la calle 20 de noviembre sin numero entre las calles de Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria, Sección Juárez del Municipio de Allende, Nuevo León, con la finalidad de que diera fe si es voluntad de los trabajadores pertenecientes al Municipio de Allende Nuevo León llevar a cabo la constitución y el registro sindical en los términos que los solicitaron y al efecto se señalaron las 16:00 horas del día 21 de Junio del 2013 bajo el interrogatorio personal a cada uno de los asambleístas. Ahora bien, obra en autos la diligencia de fecha 21 de Junio del presente año practicada por la C. Claudia E. Guzmán Salazar quien llevo a cabo el desahogo de la diligencia de merito donde consta la manifestación expresa vertida por cada uno de los asambleístas de llevar a cabo el registro sindical de su organización y que la representación sindical quedase como Comité Ejecutivo de la siguiente forma: para Secretario General el C. Jesús Baltazar Tamez, para Secretario de Trabajo y Conflictos C. Verónica Esthela Tamez Guerra, para Secretario de Organización el C. Juan José Avalos Ortiz, Secretario de Finanzas y Tesorería C. Gabriel Antonio Herrera Salazar, Secretario de Prensa y Propaganda C. Edgar Salvador Garza Espinoza y Secretario de Actas y Acuerdos C. Alma Delia Rodríguez Rodríguez. De igual forma interrogo si es voluntad que la organización sindical lleve como nombre S.U.T.S.M.A de la diligencia que se menciona se desprende como ya se dijo que fue voluntad de los asambleístas la designación de dicho comité y la nominación del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Allende Nuevo León quienes expresaron también que sea registrado tanto el comité como la nominación ante el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Nuevo León y que dicho registro surta los efectos legales correspondientes como lo son la representación jurídica y profesional de todos los trabajadores sindicalizados al servicio del Municipio de Allende Nuevo León.

Desahogada la diligencia y toda vez que de la misma se desprende la voluntad de integrar y llevar a cabo el registro sindical bajo la denominación Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Allende Nuevo León y con el comité ejecutivo que quedo integrado de la siguiente forma: Secretario General el C. Jesús Baltazar Tamez, Secretario de Trabajo y Conflictos C. Verónica Esthela Tamez Guerra, Secretario de Organización C. Juan José Avalos Ortiz, Secretario de Finanzas y Tesorería C. Gabriel Antonio Herrera Salazar, Secretario de Prensa

COTEADO

COPIAS
DE A
DE A



TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE NUEVO LEON

y Propaganda C. Edgar Salvador Garza Espinoza y Secretario de Actas y Acuerdos C. Alma Delia Rodríguez Rodríguez y que expresan que sean ellos los que representen el interés profesional de los trabajadores al servicio del Municipio de Allende Nuevo León, se advierte contundentemente que si cumplen con todos y cada uno de los requisitos que impone la Ley del Servicio Civil del Estado en sus artículos 44 y 45 en consecuencia a ello procede llevar a cabo la toma de nota y el registro sindical del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Allende Nuevo León registro que se tiene realizado ante este H. Tribunal del Trabajo en el Estado y ampara la representación profesional de los trabajadores al servicio del municipio y todos los efectos legales correspondientes.-

--- Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve.---

COTEJADO

PRIMERO.- Declarar procedente el registro de la organización denominada Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Allende, Nuevo León, (S.U.T.S.M.A.) quedando como Secretario General, el C. Jesús Baltazar Tamez Guerra, Secretario de Trabajos y Conflictos, la C. Verónica Esthela Tamez Guerra, Secretario de Organización, el C. Juan José Avalos Ortiz, Secretario de Finanzas y Tesorería, el C. Gabriel Antonio Herrera Salazar, Secretario de Prensa y Propaganda, Edgar Salvador Garza Espinoza y Secretario de Actas y Acuerdos, la C. Alma Delia Rodríguez Rodríguez; en la presente instancia, de que la organización queda registrada bajo el numero P-(11.00/13) con todos los efectos legales correspondientes.-



NOTARIA PUBLICA TITULAR C. MANUEL ANTONIO ALLENDE, NUEVO LEON, PRIMERO DISTRITO REGISTRAL

SEGUNDO.- Se tiene a los C.C. Jesús Baltazar Tamez Guerra, Verónica Esthela Tamez Guerra, Juan José Avalos Ortiz, Gabriel Antonio Herrera Salazar, Edgar Salvador Garza Espinoza y Alma Delia Rodríguez Rodríguez, en representación de los trabajadores ostentándose como Secretario General, Secretario de Trabajos y Conflictos, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas y Tesorería, Secretario de Prensa y Propaganda, Secretario de Actas y Acuerdos respectivamente, todos del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Allende, Nuevo León, (S.U.T.S.M.A.) solicitando el registro de la mencionada organización, hágase las anotaciones en el libro Toma de Nota para que se materialice totalmente el registro sindical otorgado.-

TERCERO.- Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman el C. Lic. Jesús Alberto Cerda Pérez, Presidente del Tribunal de Arbitraje del Estado; C. Lic. Armando Contreras Delgado, Representante del Gobierno del Estado y C. Lic. Vicente Daniel Cruz Rodríguez, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado.- DOY FE. -

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE. -

2/ige

NOTARIA PUBLICA TITULAR C. MANUEL ANTONIO ALLENDE, NUEVO LEON, PRIMERO DISTRITO REGISTRAL



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

El C. Secretario General del Tribunal de Arbitraje del Estado de Nuevo León, **CERTIFICA** y hace constar: Que la presente copia fotostática concuerda en toda y cada una de sus partes con su original, misma que tuve a la vista; lo anterior para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.- Se expide en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 25-veinticinco días del mes de febrero del año 2016-dos mil dieciséis.- Va en 02-dos fojas útiles por ambos lados.- DOY FE. -----

COTEJADO

El C. Secretario General del Tribunal
de Arbitraje del Estado.

Roberto
Lic. Roberto Cazares Elizondo.



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

Yo, Licenciado MANUEL ANGEL VILLALON SALAZAR, Notario Público Número (100) C1EN, con ejercicio en el Séptimo Distrito en el Estado de Nuevo León, hago constar y CERTIFICO: Que es copia fotostática que consta de 2 hoja(s) utilizada (s) por ambos lado (s), es fiel reproducción de su original que tengo a la vista y expido para uso de la parte interesada, registrándose bajo el Número 126177 en el Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo, que obra a mi cargo en la Ciudad de Allende, Nuevo León, a los 19 días del mes de Mayo de 20 17.
DOY FE.



MANUEL ANGEL VILLALON SALAZAR
Notario Público No. 100
VISM-530228-TW2
SEPTIMO DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 100
TITULAR
LIC. MANUEL ANGE VILLALON SALAZAR
ALLEPROMEX, S. de RL de CV
SEPTIMO DISTRITO